

la Ciudad Autónoma de Melilla SPLM para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad 2025.

Quinto.- Según sus Estatutos, los fines de **SPLM** son, entre otros los de defender y fomentar los sistemas de promoción basados en la capacidad, formación, méritos y responsabilidad, promover la Formación Continua en el ámbito profesional y sindical mediante cursos, seminarios, jornadas y otras actividades y facilitar la formación cultural de sus afiliados, por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2025 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2026:

PLAN FORMACIÓN FONDOS PROPIOS SINDICATOS 2025							
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
SPML							
RESPUESTA TÁCTICA POLICIAL: OCUPACIONES ILEGALES, AMENAZAS AMOK Y ASISTENCIA VITAL	PRESENCIAL	OL	1	16	20	6.395,48 €	
VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS OPERATIVOS	PRESENCIAL	OL	1	20	30	455,62 €	
ACTUACION OPERATIVA CON EXTRANJEROS. NUEVA NORMATIVA	PRESENCIAL	OL	1	20	30	455,62 €	
TÉCNICAS DE RELAJACION Y MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	OL	1	20	30	455,62 €	
INTERVENCION EN SITUACIONES DE CRISIS Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS	PRESENCIAL	OL	1	20	30	455,62 €	
ACTUACIÓN POLICIAL EN SITUACIONES CON ARMAS	PRESENCIAL	OL	1	20	30	322,50 €	
TOTALES			6	116	170	8.540,46 €	8.540,58 €

Sexto.- Consta en el expediente electrónico núm. 11964/2025, Retención de crédito núm. de operación 12025000022056, de 21 de mayo de 2025, en la Aplicación Presupuestaria, 03/92003/48900 Subvención Entidades Sindicales con representación Local SPLM en la CAM 2025, por importe de **8.540,58 €**.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, disponiendo el artículo 28.1 que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Octavo.- Con fecha 4 de junio de 2025 se aprueba por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad mediante Orden nº **2025002908** aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.5 apartado k) Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical **SPLM** para la gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2025 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya finalidad es la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.